

JUNTA DEPARTAMENTAL DE ROCHA

DECRETO N° 6/16

Rocha, 27 de diciembre de 2016.

-Se aprueba decreto por el que se dispone una modificación a la normativa establecida en el art. 38 del decreto 8/009 y 14 del decreto 10/12, referida a la Tasa Bromatológica.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL

Por 27 votos en 27 ediles presentes aprobó el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO 1°)-Establécese que a partir del 1° de enero de 2017, los montos establecidos en el artículo 38 del Decreto Departamental N°8/2009 en la redacción dada por el artículo 14° del Decreto Departamental N°10/12, se ajustarán en forma anual por igual porcentaje que la variación del precio de la unidad reajutable en el año finalizado.

ARTÍCULO 2°) - Derógase el artículo 14° in fine del Decreto departamental N°10/2012.

ARTÍCULO 3°)-Comuníquese .

HEBER MELO
Secretario General

Mtra. DIANA DA SILVA FERREIRA
Presidente